



CONVOCATORIA DEL XXIX PREMIO DE POESÍA MANUEL ALCÁNTARA 2021

El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias en su más amplia expresión, convoca el **XXIX Premio de Poesía Manuel Alcántara**, con el objetivo de seleccionar un poema inédito y no premiado anteriormente, como vehículo para promocionar la literatura y en particular la poesía, vinculándola al nombre del poeta malagueño D. Manuel Alcántara.

Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar la poesía mediante un Premio y unir éste al nombre de D. Manuel Alcántara. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de poesía, sino a la obra ganadora y a nuestra ciudad.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es seleccionar un poema original, inédito y no premiado anteriormente como vehículo para promocionar la literatura y en particular la poesía, vinculándola al nombre de D. Manuel Alcántara. Este poema tiene que ser en lengua castellana, original y sobre tema libre y de forma abierta.

2. BENEFICIARIOS.

Este premio está abierto a la participación de poetas de cualquier nacionalidad, mayor de edad, excluidos los autores galardonados en anteriores ediciones, siempre que los trabajos que concursan estén escritos en lengua española.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. FORMA Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes **se presentarán preferentemente por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayto de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto:



<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=7857>.

Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Concretamente, la presentación consistirá:

1. Por vía telemática, se accederá a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=7857>.

Deberá cumplimentarse la solicitud al efecto, entre cuyos datos se incluyen, título de la obra y seudónimo. A continuación, deberá incorporarse el poema participante, mediante archivo adjunto, nombrado con el TÍTULO DE LA OBRA y SEUDÓNIMO, anteriormente incluidos en la solicitud, debiendo cumplir el archivo los requisitos exigidos (formato pdf y tamaño indicado al acceder al trámite). El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación.

2. Vía presencial, deberá rellenarse el modelo de solicitud establecida a efecto, que está disponible en el enlace arriba indicado. Junto a dicha solicitud deberá presentarse, en documento separado, identificado únicamente mediante el título de la obra y seudónimo, el poema participante, no debiendo constar ningún otro dato identificativo o personal de su autor/a, dando lugar su incumplimiento a la exclusión en la participación.

El poema presentado será original, inédito y no premiado en otro concurso literario pudiendo presentar forma y temática libre. No se admitirán traducciones ni adaptaciones y se presentará un único poema por participante.

El poema deberá cumplir las siguientes condiciones: el original deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizar un tipo de letra Arial, Times New Roman o, similares, a 12 puntos y en formato A-4. Además, deberá respetar unos márgenes, como mínimo, de 2,5 centímetros en cada dirección.

La extensión de los poemas deberá ser no inferior a catorce versos ni superior a cien.

En todo caso, la correcta cumplimentación de los datos contenidos en la solicitud, es requisito esencial a efectos de participación, comunicación y notificación, de forma que, la falta de este requisito supondría la inadmisión de la misma.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo por el Jurado, se compruebe el requisito de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, una vez emitido el fallo por el Jurado, si el autor premiado no es nacional español, y/o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.



Área de Cultura

La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como, la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión automática del mismo.

3. PLAZO

El plazo de presentación de los poemas será de **30 días hábiles a contar** del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

4. PREMIO

Se establece un único premio dotado con 6.000 € sujeto a las retenciones de IRPF correspondientes y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4070 y una escultura, creación exclusiva del artista Jaime Pimentel. Este premio será indivisible y no podrá declararse desierto.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

5. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El poema ganador será seleccionado por un jurado integrado por:

Cinco profesionales (incluida la presidencia del mismo) de reconocido prestigio provenientes de distintos sectores que componen el mundo de las letras, poetas, escritores, críticos, académicos, que serán designados mediante resolución de la Teniente Alcalde Delega de Cultura y las funciones de Secretario recaerá en funcionarios adscritos al Área de Cultura, igualmente nombrados mediante la resolución de la delegada antes referida.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.

Asimismo, se constituirá un pre-jurado, compuesto por un máximo de 3 miembros, que será igualmente designado mediante la resolución anteriormente indicada y, que se encargará de realizar una preselección de 20 obras, las cuales se remitirán al jurado para la selección de la obra ganadora.

La instrucción del procedimiento para la concesión de este premio se realizará por la Directora General del Área de Cultura.

El jurado es un órgano de carácter propositivo, y como tal, su fallo tendrá carácter de propuesta, correspondiendo a la Teniente de Alcalde-Delegada de Cultura el



otorgamiento del premio mediante Resolución, en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Las deliberaciones del jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

El fallo se hará público en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las obras.

Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitarán al autor del poema premiado la cumplimentación del Anexo II (**Aportación de datos bancarios** donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria) documento que se facilitará en el momento oportuno.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, por un periodo de 12 meses desde la fecha publicación del fallo del Jurado.

La participación en el premio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen del premiado.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

La presentación de instancias a esta convocatoria supone, por parte de los aspirantes, la aceptación de las presentes normas y de las recogidas en las bases de ejecución del presupuesto corriente, en particular la nº 33.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, Fundación Manuel Alcántara así como los patrocinadores del premio podrán publicar como consideren oportuno el poema premiado y no devolverán originales ni mantendrán correspondencia con los autores.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y el jurado resolverán las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y tribunales de Málaga.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico aplicable a estas actuaciones, es preciso atender a la consideración de las mismas. Teniendo en cuenta que se entienden como activida-



Área de Cultura

des de fomento, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

Además, en lo referido a la presentación de la documentación y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Directora General del Área de Cultura,
Susana Martín Fernández.